

Novedades PAC 2025



Servicio de Sistema Integrado y
Condicionabilidad

Novedades datos generales

- 1) En 2025 los datos de la Solicitud Única se pueden obtener de dos fuentes de información:

Datos de SU 2024 como en años anteriores

De los datos del Registro de Explotaciones Agrarias REA (novedad)

Por favor, lea los siguientes mensajes:

1. De realizar modificaciones durante el propio proceso de captura de la SU, y una vez registrada ésta, se actualizará de oficio su explotación inscrita en el REA con la información de SU.
2. Una vez generado el borrador y abierta la SU, no podrá tramitar una solicitud de actualización/inscripción del REA hasta que haya finalizado el plazo de modificación de la SU. En el caso de que haya cambios en su explotación, durante este plazo, deberá presentar una nueva SU.

Selección del Tipo de Obtención de Información

- 
- Obtención de Información del Registro de Explotaciones
 - Obtención de Información de la última Solicitud Registrada en la campaña anterior
 - No recuperar ningún dato



Novedades datos generales

1) Obligados a tramitación electrónica:

- a) Cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- b) Cuando se trate de solicitantes que en la campaña 2024 se relacionaron por medios electrónicos con la Administración.
- c) Los solicitantes de derechos de ayuda básica a la renta de la reserva nacional para la campaña 2023 y siguientes.
- d) Las personas físicas que presenten por primera vez una solicitud única en 2025 al amparo de esta orden.
- e) Las personas físicas no incluidas en los anteriores apartados y que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud.

2) Control 5014 bloquea la solicitud si desmarca el autoriza

Novedades datos generales

- Las autorizaciones para la presentación de la solicitud se tienen que renovar anualmente y no es necesario aportarla con la solicitud. Tiene que guardarla la entidad colaboradora.
- Las pignoraciones de cuentas bancarias sólo se aplicarán si se presentan antes del 1 de octubre de 2025.
- El cuaderno electrónico será obligatorio a partir del año 2028. Salvo para el registro de tratamientos fitosanitarios que será obligatorio a **partir de 1 de enero de 2026**
- Se ha precargado una fecha para los pastos permanentes declarados en el año 2024.
- Para los cultivos anuales se ha borrado el dato del año anterior.
- Saltará una validación en captura si no se rellena este dato correctamente
- En Aragón las fechas del **cultivo principal** son del **1 de mayo hasta el 31 de julio**

Incidencia 199 y 231 en SIGPAC

RECINTO INACTIVO incidencia 199 en SIGPAC

1. Recinto con mas del 50% de la superficie no se ha declarado en las últimas 5 campañas
2. Para declararlo en 2025 es necesario presentar un alegación al SIGPAC:
 1. Acreditar el cultivo (foto georreferenciada)
 1. **Declarar una actividad agraria de producción** NO SE ADMITE EL BARBECHO
 2. Recintos con incidencia 199 no acreditados por control 3790 en el año 2024, se mantiene la incidencia 199



Control 3790 en SGACap 2024

- 1) Cuando se declara un recinto inactivo (con incidencia SIGPAC 199) se aplica la siguiente validación:

Validación de la solicitud Vista Informe de validación

Fecha de ejecución de la validación on-line: 05/02/2024 a las 15:04:0

PROCESO DE VALIDACIÓN CON INCIDENCIAS Y/O AVISOS. PERMITE FINALIZAR LA SOLICITUD

Código	Tipo	Descripción	Ejecutada	Resultado	Con Efecto en Pago
Todos					
417		Verificación de que si el solicitante no presentó solicitud de ayuda en las campañas anteriores, tenga la marca de incorporación por primera vez a la actividad agraria			
3790		Verificación de que el recinto declarado sigue activo.			

- 1) Con esta incidencia se genera automáticamente una alegación al SIGPAC
- 2) Para poder registrar la solicitud única hay que registrar primero la alegación al SIGPAC. En la alegación SIGPAC generada aparece para el recinto afectado la siguiente información:

y/o creación de un recinto para cubrir el cobramiento de superficies en una parte del mismo

(A10) Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias relacionadas con riesgo de abandono: 117, 158, 159, 186, 177, 199 ó 211

Incidencia a eliminar	Recinto inactivo: incidencia 199
Motivo	

Incidencia 199 y 231 en SIGPAC

RECINTO CON DISPONIBILIDAD NO ACREDITADA incidencia 231 en SIGPAC

1. No son subvencionables.
2. Para declararlo en 2025 es necesario presentar un alegación al SIGPAC
3. El anexo II de declaración responsable es medida excepcional. Sólo se validarán para aquellos casos que se hubiera declarado en años anteriores por el mismo titular. No sirven en caso de cesiones o peticiones a la Reserva Nacional o para activar recintos con incidencia 231
4. Acreditar la disponibilidad del recinto
5. Existe una validación la 140 sobre disponibilidad de parcelas



Incidencia 199 y 231 en SIGPAC

Alegaciones al SIGPAC

Datos Alegaciones	Número Parcela Agrícola	Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	C. Parcelaria	Secano / Regadío	Región	Uso SigPa	Código Producto	Producto	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Incidencia SigPac	CSP Prevalente Sigpac	CSP Declarado	Pastos en Común	Zonas PMS
1	50	Zaragoza	ABANTO	0	0	1	1	1	Regadío	8	TA						0,24	0,24	199	100			

Total: 1 Registros desde 1 a 1 Pag.1 100 Reg. por pagina

Desacoplar

RECINTOS PARA LOS QUE PRESENTA ALEGACIONES AL SIGPAC

Provincia	Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola
1 Zaragoza	ABANTO	0	0	1	1	1	1

(P4) 4-Partición de un recinto para cambiar de sistema de explotación (Secano/Regadío) de una parte del mismo

(A9) 8-Elementos del paisaje: Inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría

(A19) Alegación a la incidencia 231 - Disponibilidad no acreditada

Motivo

Observaciones

(A17) Alegación a la información de la capa de bancales

(A13) Alegación a la información de la capa de franjas de protección de los cauces

(A16) Alegación a la información de la capa de olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental

(A15) Alegación a la información de la capa de zonas tradicionales del cultivo de arroz

(A18) Alegación a las incidencias relacionadas con prados de siega

(T7) Cambio coeficiente de subvencionalidad de un recinto completo de pastos

(A100) Otras no previstas anteriormente.

(P8) Partición de un recinto para cambiar el coeficiente de subvencionalidad en una parte del mismo

(A10) Reinicio/confirmación de la actividad agraria en un recinto afectado por alguna de las siguientes incidencias relacionadas con riesgo de abandono: 117, 158, 159, 186, 177, 199 ó 211

Incidencia a eliminar Recinto inactivo: incidencia 199

Motivo



DOCUMENTACION OBLIGATORIA EN ALEGACIONES AL SIGPAC

- INCIDENCIA 231 – se exige el documento 1789-Documentación justificativa de derecho de uso
- INCIDENCIA 199 – solo se exigen 290-foto georreferenciada.

Validación de la solicitud

Fecha de ejecución de la validación on-line: 31/01/2025 a las 13:28:0

PROCESO DE VALIDACIÓN CON ERRORES. NO PERMITE FINALIZAR LA SOLICITUD.

Código	Tipo	Descripción	Ejecutada	Resultado	Con Efecto en Pago
101	Todos			Error	
101		Falta documentación a presentar y no existe en el Gestor Documental con fecha en vigor.			

Acceso directo a impreso seleccionado

Impresos	Unidades de Información	Datos
Documentación	Solicitud Alegaciones SIGPAC. Documentos que / Marca de documentación	

Datos de la validación

Datos de la validación	
[-]	No se encontraron registros (TIPSOLICITUD) Tipo de solicitud: 12:Reinicio/confirmación de la actividad agraria e (DOCINCOMPLETA2) Documentación incompleta: 290:Fotografías georreferenciadas
[-]	No se encontraron registros (TIPSOLICITUD) Tipo de solicitud: 39:Alegación a la incidencia 231 - Disponibilidad (DOCINCOMPLETA2) Documentación incompleta: 1789:Documentación Justificativa de derecho de uso

Total: 2 | Registros desde 1 a 2 | Pag.1

Parcelas a disposición (art. 40 RD 1047/2022)

- Disponer de documentación que acredite el derecho al uso de todas y cada una de las parcelas de su explotación
- Documentación **obligatoria** cuando se declare un **recinto inactivo** o se solicite el cambio de uso de recintos de **Matorral (MT)** junto con la alegación al SIGPAC
- Muestra de 1% de beneficiarios. **Los recintos no acreditados en el control del año 2024 saldrán con incidencia y no se valida la superficie.**
- En Aragón existe la posibilidad de comunicar a la Administración por los propietarios la no inclusión de sus parcelas en su solicitud. Alto porcentaje de incumplimientos. En estos casos saldrá incidencia de error 242 en 2024.
- La información **de catastro contiene datos personales y son de uso exclusivo de la Administración.**
- Revisar el tipo de tenencia declarado. **Para 2025 obligatorio en recintos mayores de 1 ha.** Ejemplos:
 - Se declara propiedad en parcelas que no lo son. **MAYOR RIESGO**
 - Parcelas de pastos comunales de aprovechamiento en común se declara otro tipo de tenencia distinto



Recintos con condiciones artificiales

1. Producto 62

1. Recintos con superficie declarada neta mayor que 0
2. Que declaren alguna de las siguientes actividades:
 - Mantenimiento
 - Siega
 - Pastoreo sin ganado extensivo propio

2. Producto 63

1. Que declaren actividad agraria de mantenimiento.

Actividad agraria de pastoreo sin ganado extensivo propio y no cumplan las UGM

Control (1001) Agricultor que crea artificialmente las condiciones para beneficiarse del pago de alguna línea de ayuda.

Control 3758 Verificación de que no existen recintos con condiciones artificiales



Esquema Fotografías Preventivas Voluntarias 2025

Desde otoño 2024 hasta apertura de captura 2025

- En **EXPEDIENTES 2024**
- Motivos: 'Fotografía preventiva voluntaria de monitorización' o 'Expediente seleccionado para control sobre el terreno'

2024

Información de usuario conectado

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas

Ver. 6.11.0

Autenticación correcta

Usuario RRUZC ROBERTO RUIZ CEBOLLADA

Ámbito Organizativo Servicios Centrales

Expedientes Solicitudes

Explotaciones Mensajes

RECINTOS

Selecione un motivo

- Respuesta a semáforo amarillo o rojo monitoriza...
- Inspección de campo
- Fotografía Preventiva Voluntaria Monitorización**
- Expediente seleccionado para control sobre el terr...
- Fuerza mayor o circunstancias excepcion...
- Fotografía para trámite administrativo diferente d...

CASO 1: Funcionamiento general

Si he hecho fotografías preventivas en los recintos con los motivos adecuados

- Fotografía preventiva voluntaria monitorización
- Expediente seleccionado para control sobre el terreno

SGA **asociará** de manera **automática** las fotografías preventivas al recinto de 2025 en la Documentación de SGA-Captura, siempre que encuentre en 2025 el mismo recinto sobre el que se han hecho.

Solicitud

- Solicitud Única
 - Datos Generales
 - Solicita Desarrollo Rural
 - Aragón
 - Datos Adicionales
 - Recordatorios Reglamentación
 - Documentación**
 - Derechos
 - Figuras de Calidad
 - Datos de Recintos
 - Recintos
 - Líneas de Ayuda / Recintos
 - Detalle Variedades
 - Datos Adicionales de Recintos
 - Productos Hortícolas
 - Recintos - Explotaciones Ganaderas
 - Documentos asociados por Recinto
 - Aprovechamientos
 - Líneas Ayuda / Aprovechamiento
 - Explotaciones Ganaderas
 - Socios
 - Declaración Responsable (Agricultor Activo)
 - Encuesta Responsable Explotación
 - OPFH - EPPP
 - OPFH
- Datos Específicos PDR
 - Solicitante/Explotación
 - Datos Específicos Recintos
 - Datos Específicos Aprovechamientos

Fotografías georreferenciadas

- Fotografía Preventiva Voluntaria Monitorización
- Respuesta a requisito no monitorizable
- Respuesta a requisito no monitorizable

Se revisa el apartado Documentación y se observan las fotos adjuntadas





Esquema Fotografías Preventivas Voluntarias 2025

Desde otoño 2024 hasta apertura de captura 2025

- En **EXPEDIENTES 2024**
- Motivos: 'Fotografía preventiva voluntaria de monitorización' o 'Expediente seleccionado para control sobre el terreno'

2024

Información de usuario conectado

Ver. 6.11.0

Autenticación correcta

Usuario RRUZC ROBERTO RUIZ CEBOLLADA

Ámbito Organizativo Servicios Centrales

Expedientes Solicitudes

Explotaciones Mensajes

RECINTOS

Selecione un motivo

- Respuesta a semáforo amarillo o rojo monitoriza...
- Inspección de campo
- Fotografía Preventiva Voluntaria Monitorización**
- Expediente seleccionado para control sobre el terr...
- Fuerza mayor o circunstancias excepcion...
- Fotografía para trámite administrativo diferente d...

Solicitud

- Solicitud Única
 - Datos Generales
 - Solicita Desarrollo Rural
 - Aragón
 - Datos Adicionales
 - Recordatorios Reglamentación
 - Documentación**
 - Derechos

Documentación que acompaña la solicitud

Fotografías georreferenciadas

CASO 2: HE REALIZADO LAS FOTOGRAFÍAS CON LOS MOTIVOS RECOMENDADOS pero tienen cambios en los RECINTOS

Voy al apartado de documentación y veo que no ha recuperado la fotografía pero la tengo disponible en el repositorio de la cámara azul
Salta la validación 123

Asociar Documento a la Solicitud

Listado Documentos

Mostrar solo los documentos válidos.

Mostrar todos los documentos.

Descripción	Versión	Fecha de alta	Fecha de Validez	Existe Rec. asociado		
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:33:45	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:33:52	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:33:58	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:04	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:10	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:17	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:23	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:29	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:35	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:41	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:47	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:34:53	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	
Respuesta a requisito no monitorizable	1.0	26/12/2023 18:35:00	31/12/2024 00:00:00	✓	✓	

Asociar TODAS

Asociar individualmente

Datos Recinto

Provincia 22 - Huesca
Municipio 49 - AYERBE
Agregado 0
Zona 0
Cód. Polígono 9
Cód. Parcela 42
Cód. Recinto 3
Producto 20 - BARBECHO TRADICIONAL
Variedad 0 - SIN VARIEDAD



Esquema Fotografías Preventivas Voluntarias 2025

CASO 3: NO HE REALIZADO LAS FOTOGRAFÍAS CON LOS MOTIVOS RECOMENDADOS

Desde otoño 2024 hasta apertura de captura 2025

- En **EXPEDIENTES 2024**
- Motivos: 'Fotografía preventiva voluntaria de monitorización' o 'Expediente seleccionado para control sobre el terreno'

Descargar fotos de 2024 desde SGAGPI.
Vuelvo a CAPTURA y las SUBO

2024

Información de usuario conectado

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas

Ver. 6.11.0

Autenticación correcta

Usuario RRUIC ROBERTO RUIZ CEBOLLADA

Ámbito Organizativo Servicios Centrales

Expedientes Solicitudes

Explotaciones Mensajes

RECINTOS

- ✓ Seleccione un motivo
- Respuesta a semáforo amarillo o rojo monitoriza...
- Inspección de campo
- Fotografía Preventiva Voluntaria Monitorización**
- Expediente seleccionado para control sobre el terr...
- Fuerza mayor o circunstancias excepcion...
- Fotografía para trámite administrativo diferente d...

Solicitud

- Solicitud Única
- Datos Generales
- Solicita Desarrollo Rural
- Aragón
- Datos Adicionales
- Recordatorios Reglamentación
- Documentación**
- Derechos

Documentación que acompaña la solicitud

Fotografías georreferenciadas

Alta Documento

Fotografías georreferenciadas

Descripción del documento: (*) Fotografía preventiva - conejos recinto 50-13-0-0-43-9-1

Archivo: (*) Seleccionar archivo 50-13-0-0-9-1(3).jpg

Observaciones:

Tipo del documento: (*) Fotografías georreferenciadas

Origen del documento: Ciudadano Administración

Fecha del Documento: (*) 05/02/2024 Fecha de Validez: (*) 30/06/2025

Metadatos Del Documento

Subir la fotografía

Alta Documento

Asociar Recintos a Documento

Recintos asociados al documento: Fotografía preventiva - conejos recinto 50-13-0-0-43-9-1

Filtro Avanzado: Mostrar Recintos Asociados al Documento

Asociar	Número Parcela Agrícola	Cód. Provincia	Cód. Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	C. Parcelaria	Superficie SigPac	Superficie Declarada	Superficie Declarada Gráfica	Código Producto	Producto	variedad / Especie / Tipo	variedad	Tipo de Material Vegetal	Secano / Regadío	Pastos en Común	Coa. Regimen de Tenencia	Id. dist. Arrendador CIF / Cedente Aparero / G. Pasto	Uso SigPa	Requiere Alegaciones al SigPac	Cert. Ecologico	Tipo de Material Vegetal Sec
<input type="checkbox"/>	63	22	1	0	0	6	252	1		0,96	0,96	0,96	5	CEBADA	0	SIN VARIIE Semilla	Secano			Arrendamiento	TA				
<input checked="" type="checkbox"/>	6	22	52	0	0	1	28	1		3,75	3,75	3,75	1	TRIGO BLANDO	0	SIN VARIIE Semilla	Secano			Arrendamiento	18154864K TA				
<input type="checkbox"/>	146	22	52	0	0	1																			
<input type="checkbox"/>	12	22	52	0	0	1																			
<input type="checkbox"/>	108	22	52	0	0	1																			

Fotografías georreferenciadas

Fotografía preventiva - conejos recinto 50-13-0-0-43-9-1



Esquema Fotografías Preventivas Voluntarias 2025

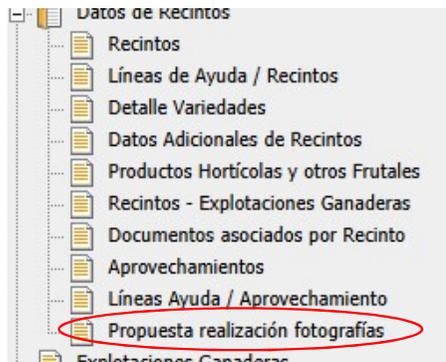


**SEGUNDA PARTE:
FOTOGRAFÍAS
GEORREFERENCIADAS
PARA HACER A PARTIR
DE AHORA
(CAMPAÑA 2025)**





Nueva propuesta en recintos



Desde la entidad colaboradora se va a poder enviar a laSGAApp relación de recintos que requieren una fotografía

Propuesta realización fotografías ⓘ Añadir Recintos Guardar

Propuestas de realización de fotos

Cód. Provincia	Provincia	Cód. Municipio	Municipio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Número Parcela Agrícola	Cód. Motivo Foto	Enviado PUSH	Enviar Notificación PUSH	Graf.	Coordenada X	Coordenada Y	Orientación	Causa/s	Borrar	

Total: 0 No se encontraron registros Pag.1 100 Reg. por página

Para poder enviar notificaciones de propuestas de fotos debe activar la opción "Recibir avisos de las apps de SGA" en "Datos Adicionales" y el Titular debe estar dado de alta en la App y haber otorgado permisos para las notificaciones.



Novedades Condicionalidad Reforzada 2025

**Servicio de Sistema Integrado y
Condicionalidad**

BCAM 7 Exenciones de la BCAM 7

1. Explotaciones exentas:

- En las que más del 75% de las tierras de cultivo se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos, se utilice para el cultivo de leguminosas, sea tierras en barbecho o esté sujeto a una combinación de esos usos.
- En las que más del 75% de la superficie agrícola admisible sean pastos permanentes o se utilice para producir hierbas u otros forrajes herbáceos o para cultivos bajo agua durante una parte significativa del año o del ciclo de cultivo, o esté sujeto a una combinación de estos usos.
- En las que la superficie de tierra cultivable es inferior o igual a 10 hectáreas.

• 2. Superficies exentas:

- Las certificadas de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. La superficie declarada de acuerdo con esta certificación se considerará de forma similar a los barbechos, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua y cultivos plurianuales.

BCAM 7 Práctica 1: Rotación de cultivos

Obligación 1. Rotación anual

- Anualmente, al menos el 33 % de la superficie de las tierras de cultivo de la explotación deberá presentar un cultivo principal diferente con respecto al declarado el año anterior.
- Año de comprobación inicial: 2025 frente al 2024.
- Dentro del ciclo de rotación, cada año se deberá comprobar con respecto a los cultivos del año anterior.
- La constatación del incumplimiento de la obligación de rotación anual en cualquier año del ciclo supondrá la correspondiente penalización sobre los pagos de dicho año.
- Al año siguiente a la constatación del incumplimiento, el beneficiario podrá decidir optar de nuevo entre la práctica de rotación, iniciando un nuevo ciclo, o la práctica de diversificación.

BCAM 7 Práctica 1: Rotación de cultivos

Obligación 2. Rotación global de la explotación en un ciclo de tres años

Todas las parcelas de la explotación agrícola tendrán que cambiar de cultivo al menos una vez cada tres años, estableciendo **ciclos de tres años consecutivos** desde el inicio de la petición de rotación en la solicitud única, por ejemplo:

Solicitud única 2025: años **2025, 2026 y 2027**. De forma excepcional el agricultor podrá decidir utilizar los cultivos declarados en la solicitud única de 2023 y 2024 para el cumplimiento de la rotación global de la explotación, pudiendo acabar el ciclo anticipadamente.

Si el beneficiario decide acabar el ciclo en 2025, en el año 2026, iniciaría un nuevo ciclo de tres años (2026-2027-2028) o podría elegir diversificación.

Si el beneficiario decide continuar con el ciclo inicial, deberán hacerse comprobaciones hasta el año 2027. No obstante, si en el año 2026 hubiese rotado todas las parcelas de la explotación respecto a 2025, se podría liberar de la obligación, pudiendo elegir iniciar un nuevo ciclo (2027-2028-2029), continuar con el ciclo inicial hasta el año 2027, o cambiar a diversificación.

BCAM 7 Práctica 1: Rotación de cultivos

Obligación 2. Rotación global de la explotación en un ciclo de tres años

- Si no se libera de dicha obligación, habiendo cumplido con la rotación global de la explotación entre los años 2025 y 2026, en el año 2027, se deberá cumplir exclusivamente con la rotación anual respecto al 2026, ya que la rotación global de la explotación se considera cumplida.
- En caso de no haber cumplido la rotación global de la explotación entre los años 2025 y 2026, se comprobará en el año 2027 que la totalidad de las parcelas de la explotación han cambiado de cultivo a lo largo de esos tres años (además de la rotación anual respecto al 2026)

La comprobación final del cumplimiento de la rotación global de la explotación se llevará a cabo en el último año del ciclo.

En caso de incumplimiento de la rotación global de la explotación, se generará la correspondiente penalización, que se aplicará exclusivamente sobre los pagos de este último año.

BCAM 7 Práctica 1: Rotación de cultivos

Consideraciones generales de la rotación de cultivos

- Cuando exista un cultivo secundario en el mismo año que el cultivo principal, éste se considerará parte de la rotación, sin que se puedan utilizar las tierras en barbecho como cultivo secundario.
No se permitirá justificar el uso del cultivo secundario como opción a la rotación exclusivamente en el tercer año, si no se ha utilizado previamente en los dos años anteriores.
- Para poder considerar un cultivo como plurianual, se deberá cumplir el requisito de que la fecha de siembra del mismo sea anterior al 1 de septiembre del año precedente al que se presenta la solicitud única de ayuda.
- En el caso de que uno de los recintos de la explotación no hubiera sido declarado por la misma persona beneficiaria, al objeto de verificar la rotación, se tendrá en cuenta el cultivo declarado, independientemente de la persona que lo hubiera declarado en la correspondiente solicitud única de ayudas.

BCAM 7 Práctica 2: Diversificación de cultivos

En caso de elegir esta práctica para su cumplimiento, las tierras de cultivo de la explotación deberán:

- a) Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 10 hectáreas e igual o inferior a 30 hectáreas, se deben cultivar, al menos, dos cultivos diferentes sin que el mayoritario suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo.
- b) Si la tierra de cultivo de la explotación es superior a 30 hectáreas, debe haber, al menos, tres cultivos diferentes, sin que el mayoritario suponga más del 75% de dicha tierra de cultivo y los dos cultivos mayoritarios juntos no podrán ocupar más del 95% de la misma.

Se considera como **cultivo mayoritario**, a efectos de la diversificación, aquel que ocupa **mayor superficie** en la explotación, teniendo en cuenta los cultivos principales declarados en la solicitud única del año correspondiente.

Cuando una explotación esté ubicada en más de una comunidad autónoma con períodos diferentes, su superficie se verificará en el período que corresponda a cada comunidad donde esté ubicada y el resultado de la verificación efectuada para la superficie de cada comunidad se tendrá en cuenta en el cómputo global.

BCAM 7 Práctica 2: Diversificación de cultivos

Si una explotación tiene toda su superficie destinada a cultivos plurianuales, hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua y tierras en barbecho, así como la superficie de tierras de cultivos certificadas de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/848 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, no es necesario hacer el cálculo de la diversificación, dándose por cumplida la BCAM 7.

Por otro lado, si los cultivos descritos en el párrafo anterior están presentes en una explotación que también incluye otras tierras de cultivo distintas, los citados cultivos exentos, se tendrán en cuenta para el cálculo de la superficie total de tierras de cultivo de la explotación, y además contabilizarán de forma individualizada a efecto del número de cultivos que debe tener la explotación.

BCAM 7 en SGACap

Solicitud

- Solicitud Única
 - Datos Generales
 - Solicitudes Desarrollo Rural
 - Aragón
 - Datos Adicionales**
 - Recordatorios Reglamentación
 - Documentación
 - Derechos
 - Figuras de Calidad
 - Datos de Recintos

Al uso del cuaderno digital de explotación para todas las anotaciones recogidas en el contenido mínimo del anexo II del Real Decreto 1054/2022 de 27 de diciembre

En relación con la BCAM 7 en Tierras de Cultivo

En el caso de estar obligado a cumplir con la BCAM 7 se compromete a su cumplimiento por la práctica de rotación de cultivos (práctica 1) según las condiciones establecidas en el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)

En el caso de estar obligado a cumplir con la BCAM 7 se compromete a su cumplimiento por la práctica de diversificación de cultivos (práctica 2) según las condiciones establecidas en el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI)

Tipo de Cálculo	Clasificación	Obligado	Resultado	Detalle
BCAM 9. Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles	Expedientes sin pastos permanentes	<input type="checkbox"/>	No Procede	
BCAM 7. Diversificación en tierras de cultivo	BCAM 7: Tiene dos tipos de cultivo diferentes, y el cultivo mayoritario no ocupa más del 75% de la TC.	<input checked="" type="checkbox"/>	CUMPLE	
BCAM 2.2. Protección de humedales y turberas. No conversión a tierras de cultivo	BCAM 2.2: Expediente sin recintos ubicados en la capa de humedales y turberas.	<input type="checkbox"/>	No Procede	

Cumplimiento Ecorregímenes

Fecha de ejecución: 27/01/2025 a las 08:18:5

Tipo de Cálculo	Resultado	Detalle
Espacios de biodiversidad: TC seco	CUMPLE	
Espacios de biodiversidad: TC regadío	CUMPLE	

Avisos Eco-Régimen

Fecha de ejecución: 27/01/2025 a las 08:18:5

No existen Avisos Eco-Régimen

Solicitud

- Aprovechamientos
 - Líneas Ayuda / Aprovechamiento
 - Propuesta realización fotografías
 - Explotaciones Ganaderas
 - Socios
 - Declaración Responsable (Agricultor Activo)
 - Encuesta Responsable Explotación
 - OPFH - EPPP
 - OPFH
 - Datos Específicos PDR
 - Solicitante/Explotación
 - Datos Adicionales PDR
 - Entidades de asesoramiento
 - Asociaciones de razas
 - Datos Específicos Recintos
 - Datos Específicos Aprovechamientos
 - Datos Explotaciones Ganaderas PDR
 - Censo
 - Animales solicita ayuda
 - Datos de Compromisos PDR
 - Compromiso PDR de Superficies
 - Compromiso PDR de Animales
 - Compromiso PDR de Apicultura
 - Resumen de Compromisos PDR
 - Carga Ganadera
 - Datos de Edificios e Instalaciones
 - Cumplimiento BCAMs 7, 9 y Ecorregímenes**

Condicionalidad Social

CONDICIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD

Todos aquellos beneficiarios que, **a partir del 1 de enero de 2024**, hayan incumplido algunas de las obligaciones de condicionalidad social y que **cuenten con una sanción en firme** emitida por la autoridad competente, se les aplicará la correspondiente penalización.

GRAVEDAD	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN 1ª CONSTATAción		PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN 2ª CONSTATAción Y POSTERIORES.	INTENCIONALIDAD	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN CONSTATAción 3 AÑOS CONSECUTIVOS Y AFECTA A LA SALUD PERSONAS TRABAJADORAS
	NO AFECTA A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS	AFECTA A SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS			
LEVE	0/1%	0/10%	---	0/15%	
GRAVE	3%	10%	10%	15%	
MUY GRAVE	5%	10%	10%	15%	100%

Orden PAC Aragón (propuestas)

3. Con respecto a la **BCAM 10**, los periodos de aplicación de estiércol sólido se adaptan a lo dispuesto en la Orden AGM/83/2021, de 15 de febrero, por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón, que incluye prácticas sostenibles de fertilización adaptadas al territorio.

De esta manera se permite la aplicación de estiércol siempre que lo admita el V Programa de Actuación, pero cumpliendo sus restricciones, tanto en zona vulnerable como fuera de ella. Así, en el caso de las zonas situadas fuera de zona vulnerable, no será posible aplicar estiércol a los barbechos salvo como abonado de fondo para el cultivo del que se vaya a realizar la siembra y siempre en base al plan de abonado.

En el caso de realizar un barbecho con cubierta vegetal, será posible aplicar estiércol sobre ésta cuando la vegetación espontánea sea capaz de asimilar el nitrógeno disponible y debiéndose mantener la misma al menos hasta el 15 de mayo.